



**Ayuntamiento
de Jerez**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, CIRCUITO DE JEREZ S.A. (CIRJESA) Y PURO ALMA EVENTOS S.L. PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL "VIBRA JEREZ MUSIC" EN SU EDICIÓN DE 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. Agustín Muñoz Martín con DNI 28575204-G, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez (en adelante, el Ayuntamiento), entidad con C.I.F. P-1102000-E y con domicilio a estos efectos en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Consistorio nº 15, código postal 11403, en virtud de la competencia delegada que ostenta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2026, por la que es Primer Teniente de Alcaldesa y Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio, una vez aprobado el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de julio de 2026.

De otra parte, Dª Gema Ruiz García, con DNI 53004765-T, en nombre y representación en su calidad de administradora única de PURO ALMA EVENTOS S.L., con C.I.F B-22975726, y domicilio social en Jerez de la Frontera (11.401 – Cádiz) en Calle María Antonia de Jesús Tirado número 8 - Local 4, en adelante PURO ALMA.

Y de otra, D. Cayetano Gómez Villagrán, con DNI 31649877-Z, en nombre y representación en su calidad Director-Gerente de CIRCUITO DE JEREZ S.A. (CIRJESA), con C.I.F A-11618675, en adelante CIRJESA.

Las partes comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este documento, por lo que libremente

MANIFIESTAN

I.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción vigente, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la promoción de la cultura como motor de desarrollo socioeconómico.



Firma | Agustín Muñoz Martín, Deleg.Presidencia y C.Gobierno, C.Histórico, F.Europeos, P.Ciudad y Patrimonio

FECHA | 16/07/2026



**Ayuntamiento
de Jerez**



Asimismo, el Ayuntamiento tiene atribuidas con carácter obligatorio competencias en materia de promoción de la ocupación del tiempo libre, así como de la actividad turística de interés y ámbito local conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

II.- Que CIRJESA es una entidad mercantil participada mayoritariamente por el Ayuntamiento de Jerez que tiene como objeto social la promoción, gestión y explotación de las instalaciones y diversos servicios del Circuito Ángel Nieto de Jerez. Uno de los acontecimientos más importantes que se celebra en dicho circuito es el Gran Premio de Motociclismo, por la gran afluencia de público que atrae y el gran impacto para el turismo que conlleva la celebración del mismo.

III.- Que PURO ALMA presentó al AYUNTAMIENTO el proyecto del Festival "VIBRA JEREZ MUSIC" con la finalidad de cooperar en su organización.

IV.- Que una vez examinada la propuesta presentada por PURO ALMA, EL AYUNTAMIENTO está interesado en colaborar en la misma y en disposición de coadyuvar en la cobertura del evento en los medios de comunicación de TV y radio municipales, de conformidad con los términos establecidos en el presente convenio.

V.- Que, igualmente, el AYUNTAMIENTO reconoce, a la vista de los datos facilitados por PURO ALMA, así como de los resultados que se extraen de festivales similares, que este tipo de eventos genera una amplia repercusión mediática tanto a nivel nacional como internacional, en el que se espera una asistencia de 20.000 espectadores, miles de ellos procedentes de fuera de Jerez, con un impacto en la generación de empleo tanto directo como indirecto, contando con la participación de empresas y proveedores locales. Por todo ello, se concluye que se trata de un evento óptimo para la promoción de la ciudad de Jerez de la Frontera y de la provincia como destino cultural y turístico de referencia, con el impulso que ello implica para la atracción de visitantes a la ciudad y aumento del turismo, beneficiando al comercio y hostelería de la ciudad y a su actividad económica, en el ejercicio de las competencias propias o delegadas que tiene el Ayuntamiento. La repercusión económica para la ciudad estimada es superior a los 500.000 €.

VI.- Que en base a lo anterior, las partes comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO.

EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, CIRJESA y PURO ALMA EVENTOS S.L. acuerdan colaborar en la organización del Festival de "Vibra Jerez Music" er



Firma Agustín Muñoz Martín, Deleg.Presidencia y C.Gobierno, C.Histórico, F.Europeos, P.Ciudad y Patrimonio

FECHA 16/07/2026



**Ayuntamiento
de Jerez**



2026, a celebrar en el recinto del Circuito de Jerez de la Frontera entre los días 14 y 29 de agosto de 2026.

A todos los efectos PURO ALMA tendrá la responsabilidad artística y organizativa del espectáculo "Vibra Jerez Music".

Segunda.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Vibra Jerez Music es un gran evento musical y de ocio diseñado para posicionar Jerez de la Frontera y la provincia de Cádiz como destino cultural y turístico de referencia durante el mes de agosto.

Se trata de un Festival multi-estilo con programación musical, ocio familiar y experiencias nocturnas, realizándose exhibiciones ligadas al mundo del motor antes de los conciertos.

El Festival se desarrollará en la zona de aparcamiento exterior del Circuito de Jerez "Ángel Nieto" conocida como "Parking A", propiedad de CIRJESA, contando con un auditorio principal para 5.000 personas y un espacio complementario zona chill-out, delimitado por una gran carpa, con capacidad para 1.000 personas. Esta zona de chill-out contará con una programación propia de actuaciones musicales con espectáculos en directo, actividades de animación y otras expresiones culturales. Además la zona dispondrá de una amplia oferta gastronómica.

Este Festival de verano nace como una propuesta cultural y musical que reúne diferentes estilos y públicos en un formato dinámica distribuido por jornadas temáticas, que abarcará música urbana, flamenco, pop, rock andaluz y cultura motera, generando impacto social, turístico y económico en la localidad.

Los Conciertos están previstos que se desarrollen los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de agosto, en los que la apertura oficial de cada jornada está prevista a las 20.00 horas, siendo su finalización las 4.00 horas a excepción del primer día que finalizará a las 6.00 horas.

El recinto contará además con una zona de exhibiciones del Motor, constituyéndose en uno de los elementos diferenciadores del Festival. Este espacio acogerá exhibiciones y actividades relacionadas con vehículos deportivos, motocicletas y automoción, que tendrán lugar antes del inicio de los conciertos y durante la programación nocturna. La zona estará ambientada siguiendo la estética de circuito internacional y estilo "AngloBiker" incorporando elementos decorativos, iluminación temática y espacios expositivos que convertirán el recinto en un entorno inmersivo y altamente visual.

Tercera.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.



Firma Agustín Muñoz Martín, Deleg.Presidencia y C.Gobierno, C.Histórico, F.Europeos, P.Ciudad y Patrimonio

FECHA 16/07/2026



**Ayuntamiento
de Jerez**



1. EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

A.- Dar cobertura del evento reservando espacios en los medios de comunicación municipales (radio y TV), así como en los canales oficiales del Ayuntamiento y de CIRJESA (web y RRSS).

B.- Cesión gratuita del uso de soportes publicitarios para publicidad estática, concretamente para la colocación de cartelera y banderolas publicitarias del evento. La producción, montaje y desmontaje de la cartelera así como de las banderolas correrá a cargo de la empresa organizadora del evento.

C.- Dar traslado a la Delegación de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible y Eficiencia Energética de la necesidad de adoptar las siguientes medidas:

Con respecto al Servicio de Limpieza viaria y gestión de residuos:

Al objeto de mantener todos los alrededores del recinto y sus accesos limpios se requieren las siguientes medidas:

- Limpieza diaria del exterior del recinto (la limpieza interior corre a cargo de la empresa organizadora del evento).
- Instalación de contenedores de distintas tipología tanto dentro como fuera del recinto, distribuidos por la zona de conciertos.
- Recogida y transporte diarios de residuos a gestor autorizado.
- Limpieza posterior a la celebración del evento.

Con respecto al Servicio de Movilidad:

- Intermediación con la empresa concesionaria del transporte en zona rural para servicio de lanzaderas de autobuses del casco urbano de Jerez al Circuito durante los días establecidos de Conciertos.
- Coordinación con el Servicio de taxis de la localidad para la ubicación de una parada de taxis en las inmediaciones del Circuito durante los días establecidos de Conciertos.

D.- Dar traslado a la Delegación de Seguridad, Trabajo Autónomo, Empresa, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia sobre la necesidad de:

- Convocar y Coordinar la Mesa Técnica de Seguridad para la aprobación del "Plan de Tráfico" aportado por la empresa organizadora, debiendo incluir todos aquellos aspectos necesarios para un evento de estas características.



Firma | Agustín Muñoz Martín, Deleg.Presidencia y C.Gobierno, C.Histórico, F.Europeos, P.Ciudad y Patrimonio

FECHA | 16/07/2026



**Ayuntamiento
de Jerez**



- Contar con una grúa para la retirada de vehículos que infrinjan preceptos de la Ley de Seguridad Vial.

2. PURO ALMA asume los siguientes compromisos:

- Responsabilidad artística y organizativa del Festival "VIBRA JEREZ MUSIC 2026", solicitando para ello las autorizaciones y licencias pertinentes para un evento de estas características.
- Diseño e implementación del Plan de Tráfico, que tendrá que ser aprobado por la Mesa Técnica de Seguridad.
- Promocionar y difundir la colaboración institucional del Ayuntamiento de Jerez y CIRJESA, con una destacada presencia en todos los soportes de comunicación del Festival, tales como:
 - Inclusión de logotipos en cartelería oficial, entradas, acreditaciones, programa oficial, página web, material promocional, photocalls y soportes corporativos del evento.
 - Relaciones institucionales: invitaciones VIP, acceso Hospitality, Recepción de autoridades, participación en presentaciones y actos institucionales.
 - Redes Sociales y Campañas digitales: publicaciones específicas, menciones institucionales, aparición en contenidos audiovisuales.
 - Presencia institucional en medios de comunicación: la condición de colaborador institucional aparecerá vinculada a la estrategia de comunicación y promoción del Festival.

3. La colaboración por parte de CIRJESA se materializará en:

- Cesión de las instalaciones para la celebración del Acto de Presentación Institucional del Festival antes los medios de comunicación, con la presencia de los patrocinadores y entidades del sector cultural y turístico de la ciudad. Este acto se desarrollará en el mes de julio.

El uso del recinto para la celebración del Festival se rige por un contrato de arrendamiento patrimonial independiente a este Convenio, formalizado entre PURO ALMA y CIRJESA, sometido al derecho privado. Dicho contrato se formalizó en noviembre de 2025 para una vigencia de cuatro años, es decir hasta 2029, cuyo importe por anualidad asciende a 20.000€. Por tanto, la colaboración de CIRJESA en este Convenio queda vinculada exclusivamente a las establecidas en el mismo, sin perjuicio de las obligaciones arrendaticias que van por su línea.

Cuarta.- IMPACTO ECONÓMICO PARA EL AYUNTAMIENTO.



		Cargo Ciudad de Verificación: 1.07.00000000	
Firma	Agustín Muñoz Martín, Deleg.Presidencia y C.Gobierno, C.Histórico, F.Europeos, P.Ciudad y Patrimonio	FECHA	16/07/2026



**Ayuntamiento
de Jerez**



Este convenio de colaboración no conlleva compromisos económicos para este Ayuntamiento, asumiendo con medios propios los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento objeto de este convenio.

Quinta.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

A tal efecto, se procederá a su designación por los firmantes del presente convenio y a su comunicación a la otra parte.

La Comisión será competente para tratar todos los asuntos referidos al contenido del convenio, su interpretación y la resolución de los problemas derivados de su cumplimiento, conforme al apartado f del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Para las demás cuestiones no previstas expresamente serán de aplicación las reglas sobre el funcionamiento de los órganos colegiados recogidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sexta.- VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.

La vigencia del presente convenio se iniciará el día de su firma y finalizará el día 31 de agosto de 2026.

Asimismo, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015 la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o podrá extinguirse de modo anticipado por las siguientes causas:

- Común acuerdo de las partes firmantes.
- Imposibilidad legal de su cumplimiento.
- La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actividades previstas en el mismo y el incumplimiento o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la celebración de este Convenio que impida alcanzar los objetivos perseguidos por el mismo.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes.
- Desaparición del objeto o finalidad del convenio.



Firma | Agustín Muñoz Martín, Deleg.Presidencia y C.Gobierno, C.Histórico, F.Europeos, P.Ciudad y Patrimonio

FECHA | 16/07/2026



**Ayuntamiento
de Jerez**



- Por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

Séptima.- INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL

Al amparo de este convenio, el personal de PURO ALMA no tendrá vinculación jurídico-laboral, ni de ningún otro tipo ni con el Ayuntamiento ni con CIRJESA, ni podrá repercutir coste derivado de la misma a la Corporación Loca ni a CIRJESA, dependiendo dicho personal de la Entidad a todos los efectos.

Octava.- COMUNICACIÓN DE DATOS ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de lo anterior, PURO ALMA, CIRJESA y el Ayuntamiento de Jerez, en relación con los datos de carácter personal que le sean comunicados, en su caso, para la ejecución del programa, declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, aplicando las medidas de seguridad que la ley establezca.

Novena. – PREVENCIÓN DE RIESGOS

PURO ALMA deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan Prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por el Ayuntamiento y CIRJESA que afecte a sus instalaciones y donde los empleados de PURO ALMA desarrollen su trabajo.

En consecuencia, será obligación de PURO ALMA:

- Contratar seguro de Responsabilidad Civil.
- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sea necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.



Firma | Agustín Muñoz Martín, Deleg.Presidencia y C.Gobierno, C.Histórico, F.Europeos, P.Ciudad y Patrimonio

FECHA | 16/07/2026



**Ayuntamiento
de Jerez**



- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

Conforme a lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y con la finalidad de garantizar que las actuaciones realizadas por PURO ALMA se ejecutan conforme a las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente, se aplicará el procedimiento de coordinación de actividades empresarial desarrollado por Grupo 17 Prevención de Riesgos Laborales S.L, servicio de prevención ajeno al Ayuntamiento de Jerez y CIRJESA.

En base a este Convenio ambas partes intercambiarán información al objeto de prevenir los riesgos derivados de las actuaciones a desarrollar.

Décima.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de la Transparencia, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía – artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

Decimaprimera.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1. El presente Convenio de Colaboración, de naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en el mismo y en todo aquello que no esté expresamente recogido se estará a lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa que resulte de aplicación, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a tenor de lo dispuesto en su artículo 6, apartados 1 y 2, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la interpretación y ejecución del



Firma Agustín Muñoz Martín, Deleg.Presidencia y C.Gobierno, C.Histórico, F.Europeos, P.Ciudad y Patrimonio

FECHA 16/07/2026



**Ayuntamiento
de Jerez**



convenio, conforme se establece en el artículo 4 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Sin que del mismo se deriven prestaciones propias de los contratos del sector público ni una relación sinalagmática de carácter contractual.

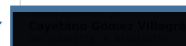
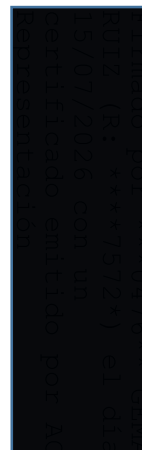
2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberá solventarse mediante acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Interpretación y Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los órganos competentes del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Jerez de la Frontera y en la fecha de la firma digital.

Por el Ayuntamiento de Jerez
Fdo. D. Agustín Muñoz Martín

Por CIRJESA
Fdo. D. Cayetano Gómez Villagrán

Por PURO ALMA EVENTOS S.L.
Fdo. D^a. Gema Ruíz García



	<p>Código Único de Verificación: 172076V097X1P16</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://verificacion.sedelectronica.es/</p> <p>Firma Agustín Muñoz Martín, Deleg.Presidencia y C.Gobierno, C.Histórico, F.Europeos, P.Ciudad y Patrimonio FECHA 16/07/2026</p>
--	--